



Monejales.

Don Tomás de M. Gómez.

Don Bernardo Gutiérrez

ayto.

Don José M. Gómez

Don Gregorio de
Mora.

Don Juan Pérez

Don José M. Gómez

Don José M. Gómez

Don Gregorio Gómez

vigual.

Don Juan de Pinto Urquiza

ayto.

Real Cédula a -

fabor de Don Gómez dia,

otorgue la correspondiente licencia.

de pierna con ligadura hasta

muñecas de una

vez que viene

de la Ciudad.

Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno. Convocado en las

Sedes Legitimas los S.D. Monejales asistidos al margen, para celebrar

Suion ordinaria, se procedió a acordar lo que sigue.

Lida el acta de la Suion anterior, fue aprobada.

Diese lectura a los Volúmenes oficiales recibidos desde la última

Suion, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de la Real Cédula expedida en do del mes

actual y en favor de Don Gómez Muñoz Ruiz para una licencia

de numero de esta Ciudad, vacante por renuncia de Don Juan M. Gómez

Urquiza; y el Ayuntamiento en su vista, acordó: Que recibiendo como

seis por licenciamiento de otra parte de licencia al Don Gómez

Muñoz Ruiz, se le haga saber que en el término de dieciocho

días de su licencia, se le pague la cantidad de veinte mil reales en fincas libres y danos para

responder de los diecinueve Quintales y tres saque que tiene. un tramo de

otro con que debe constituir anualmente el fondo de pagos cono-

cientos que viene estipulada segun acuerdo de antedictos que

estan archibados, y tambien para la custodia de los pagos de

dicha licencia que se le entreguen. Vigore certificación literal

de otra. Real Cédula y debuharan al interventor a los efectos

correspondientes.

Con lo que se levantó la Suion de este dia que

firmaron S.D.D. de que certifico -

Selvije M. Gómez *Bernardo Gutiérrez*

José M. Carrasco

Miguel López

